

Santa Marta, 20 de mayo de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho la presente demanda informando que correspondió por reparto. Provea.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00291

Santa Marta, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Al realizar el estudio de los requisitos formales de la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho lo siguiente:

-No se cumple con el requisito dispuesto en los incisos segundo y tercero del art. 5 del Decreto 806 de 2020, por cuanto en el poder no se indicó expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado y, además, el mismo no fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales de la sociedad demandante.

-Aunado a lo anterior, se observa que el poder fue otorgado para iniciar un proceso ejecutivo y la demanda que aquí se promueve corresponde a un monitorio, por tanto debe adecuarse esa actuación, pues ello resulta indispensable por la naturaleza específica que caracteriza ese acto.

Por lo expuesto, se inadmitirá la presente demanda por carecer de los requisitos formales señalados para esta clase de procesos, a fin de que la parte demandante lo subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Conforme a lo señalado el juzgado

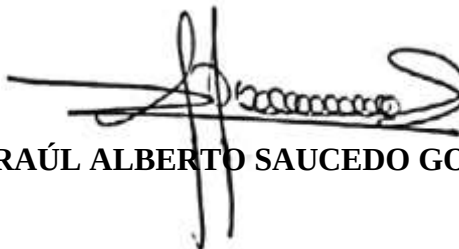
RESUELVE:

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Concédase un término de cinco (5) días a la parte demandante a fin de que subsane los yerros anotados en la presente providencia, so pena de rechazo.

Notifíquese.

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 21 de Mayo de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 058 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO